ENTIDAD	MUNICIPIO DE BOAVITA - BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
FECHA	NOVIEMBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que es competencia del Alcalde de conformidad con la Ley 1551 de 2012, articulo 29, numeral 5, Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación en los términos que define la ley.

Que el Municipio de Boavita es la Entidad Territorial encargada dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión.

Que el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Municipio de Boavita, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas, debe propender por la conservación, mantenimiento y mejoramiento de los bienes inmuebles destinados al funcionamiento de la administración municipal y a la prestación de los servicios a su cargo. En este sentido, resulta necesario garantizar que los espacios físicos pertenecientes a la Alcaldía Municipal cuenten con condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad, funcionalidad y conservación, de manera que permitan el desarrollo normal de las actividades administrativas y la atención de la comunidad.

Que, en el marco de las actividades de inspección y revisión de la infraestructura física perteneciente a la Alcaldía Municipal de Boavita, se ha identificado la necesidad de adelantar intervenciones de mejoramiento en dichos espacios, con el propósito de atender las condiciones de deterioro, desgaste o deficiencias que puedan afectar su adecuado funcionamiento y conservación. Estas situaciones hacen necesario ejecutar las obras civiles que resulten pertinentes, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad y las condiciones técnicas de los lugares objeto de intervención.

Que el mejoramiento de la infraestructura física municipal constituye una acción necesaria para preservar los bienes públicos, optimizar las condiciones de uso de los espacios institucionales y contribuir al desarrollo eficiente de las actividades propias de la administración municipal. De igual manera, las intervenciones que se adelanten permitirán mejorar las condiciones físicas de las instalaciones, prolongar su vida útil y prevenir el agravamiento de las afectaciones que puedan presentarse por el uso continuo, el desgaste de los materiales o la exposición a factores ambientales.

Que, en concordancia con lo anterior, el Municipio de Boavita debe promover acciones orientadas al mantenimiento y mejoramiento de sus bienes e infraestructura, en armonía con los objetivos, programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Desarrollo 2024-2027", en el cual se contemplan acciones encaminadas al fortalecimiento de la infraestructura física municipal y al mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de los espacios institucionales.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo alcance permita ejecutar las obras civiles requeridas para el mejoramiento de la infraestructura física de los espacios pertenecientes a la Alcaldía Municipal de Boavita, de conformidad con las necesidades identificadas, las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la disponibilidad

DOCUMENTO CONTROLADO

presupuestal correspondiente. Lo anterior, con el fin de garantizar una adecuada ejecución de las intervenciones, la utilización eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Por lo anterior, se considera procedente adelantar el proceso de selección correspondiente, cuyo objeto será "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ESPACIOS PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOAVITA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027", con el propósito de atender las necesidades de mejoramiento identificadas y contribuir a la conservación y funcionalidad de los bienes inmuebles de propiedad o a cargo del Municipio.

Que el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 así:

PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA PERIODO 2024-2027
DIMENSIÓN	INSTITUCIONAL
LÍNEA ESTRATÉGICA	UNIDOS POR UN BUEN GOBIERNO PARA BOAVITA
PROGRAMA ESTRATÉGICO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
OBJETIVO	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL

Que existe disponibilidad presupuestal, expedida por la Tesorería Municipal.

ESTUDIOS DEL SECTOR

Por medio del presente documento, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G- EES-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico.

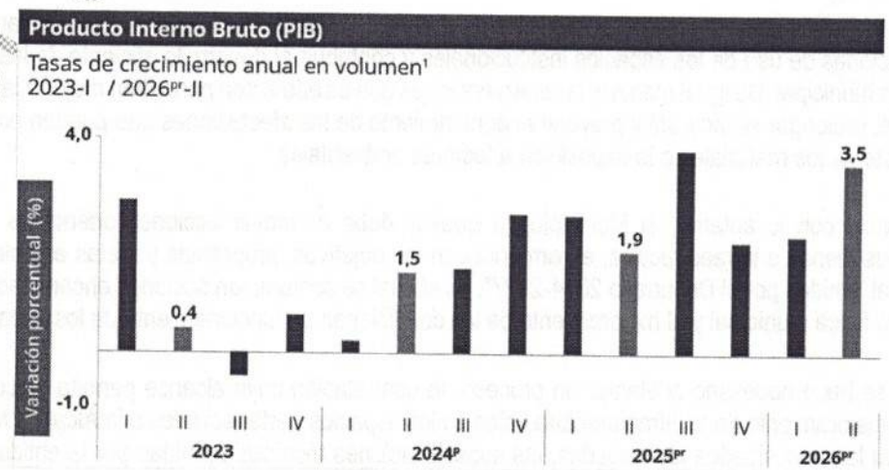
ESTUDIO MACROECONÓMICO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



DOCUMENTO CONTROLADO

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

INFLACIÓN

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

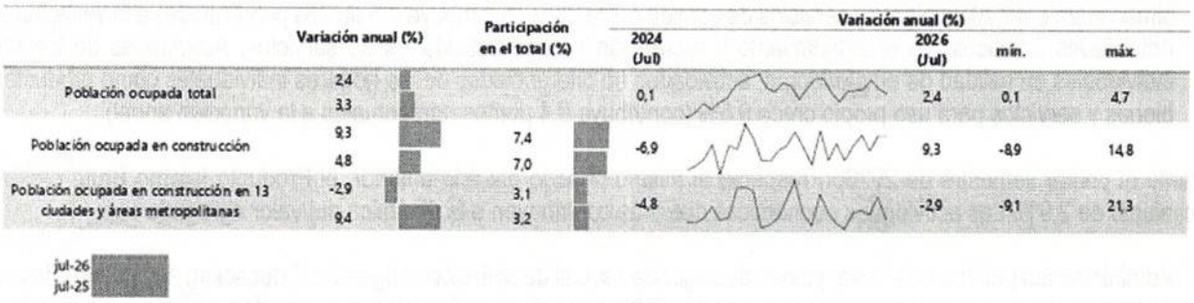
En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

EMPLEO

En julio de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.547 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,4% de los ocupados. En julio de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,3% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para julio de 2026, 1.823 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 41,1%

estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 749 miles de personas, que además presentaron una disminución del 2,9%, es decir, 22,4 miles de personas menos con respecto al período julio de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026^{P} (julio)



Fuente: DANE, GEIH.

SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

En septiembre de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,11%, en comparación con agosto de 2026. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,11%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,34%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,21%). Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,07%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,05%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,26%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Anexo 2).

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Septiembre 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,07	0,04
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,26	-0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,34	0,07
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,05	0,00
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,21	0,02
Total		**100**	**0,11**	**0,11**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Por subclases CPC, al comparar septiembre de 2026 con agosto de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (0,78%) y Represas al igual que Puentes y carreteras elevadas (0,51% cada uno). En cuanto las subclases que presentaron las mayores variaciones negativas se encontraron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (-1,65%), Centrales eléctricas (-0,06%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (-0,05%). (Anexo 3).

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Septiembre 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,05	0,03
53212	Ferrocarriles	0,58	0,15	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,06	0,00
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,51	0,01
53222	Túneles	3,09	-0,03	0,00
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	-0,05	0,00
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,08	0,00
53233	Represas	0,03	0,51	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-1,65	-0,01
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,09	0,00
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,33	0,01
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,07	0,00
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	0,78	0,04
53261	Construcciones en minas	4,91	0,15	0,01
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,06	0,00
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,23	0,01
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	0,20	0,01
	Total	**100**	**0,11**	**0,11**

Fuente: DANE, ICOCIV.

En septiembre de 2026, la variación año corrido del ICOCIV fue 6,32%, en comparación con diciembre de 2025. Tres de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, presentaron una variación del año corrido por encima del promedio nacional (6,32%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (7,11%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (6,53%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (6,42%). Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (6,09%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,20%). (Anexo 2).

Tabla 4. ICOCIV. Variación y contribución año corrido de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Septiembre 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	6,42	3,62
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	6,53	0,37
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	7,11	1,35
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	4,20	0,39
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	6,09	0,59
	Total	**100**	**6,32**	**6,32**

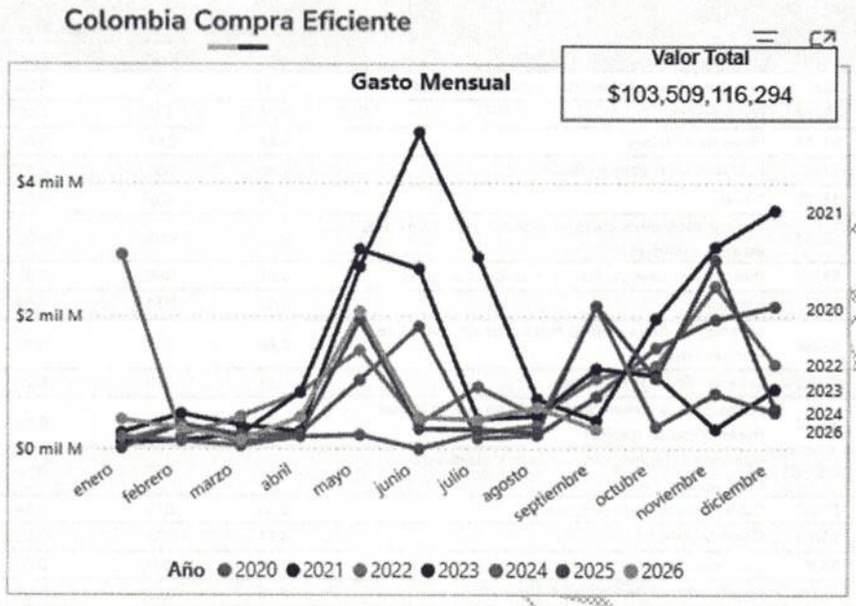
Fuente: DANE, ICOCIV.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

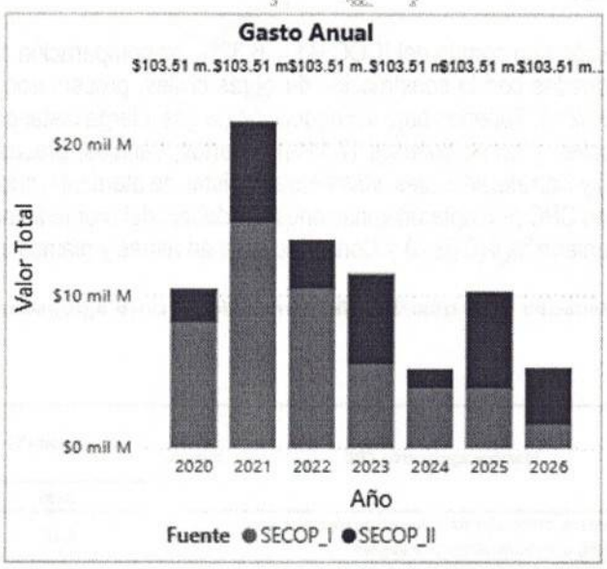
Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boavita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, ha hecho uso de la información contenida

en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

GASTO MENSUAL CONTRATACIÓN ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



GASTO ANUAL GASTO ANUAL CONTRATADO ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO

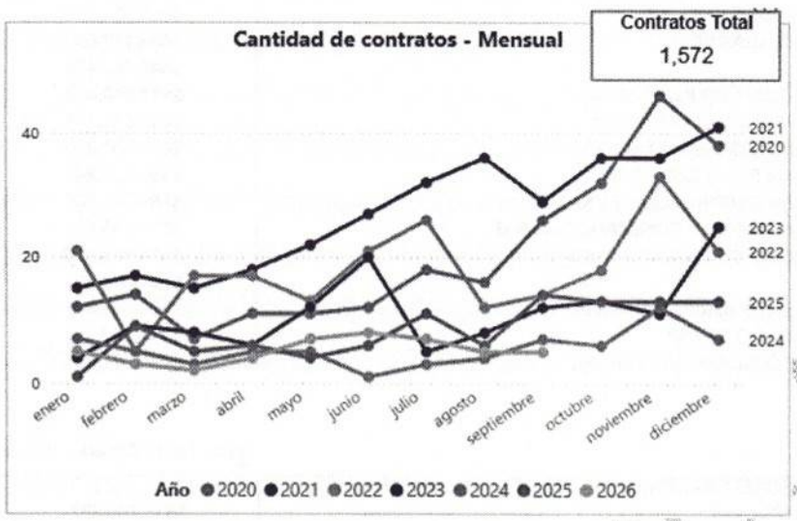


CANTIDAD DE CONTRATOS TOTAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO

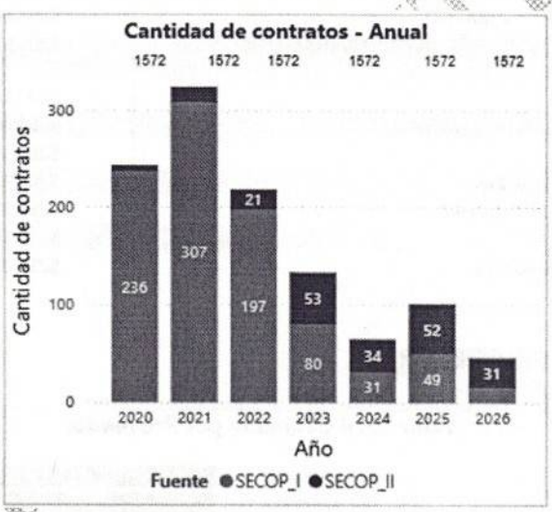
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$103.51 mil M	793	1572

DOCUMENTO CONTRATADO

CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



VALOR ESTIMADO POR PROVEEDORES SELECCIONADOS

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
WORKING SERVICES SAS	$7,525,369,998	8
BV INGENIERIA SAS	$4,693,142,056	2
MIGUEL ALEJANDRO PINZÓN AGUILAR	$2,853,524,409	2
ALDAVA INGENIERIA SAS	$2,590,718,901	2
CONSORCIO GAMMA	$2,198,260,000	1
BC INGENIERIA SAS	$1,952,415,834	2
COELCI SAS	$1,500,000,000	1
NECONSER SAS	$1,448,065,029	2
GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA SAS	$1,416,560,385	2
CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ	$1,401,152,773	3
CONSTRUSERVICIOS SAS	$1,376,677,682	4
REDEX SAS	$1,370,722,689	1
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA SA ESP	$1,300,000,000	1
MARA LTDA	$1,258,589,425	7
CALING SAS	$1.240.595.789	3

DOCUMENTO CONTROLADO

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO	$701,278,769	2
ZOE CONSTRUCTORA SAS	$669,337,400	4
EMPOCHIQUINQUIRA ESP	$644,137,092	2
IDEARK	$643,787,470	3
CONSORCIO BIFROST VD INGENIERIA	$613,010,418	1
GEOVANNY ALBERTO VARGAS LOPEZ	$611,624,531	6
EDWIN HERNANDO GARCIA RAMIREZ	$601,400,409	1
WILLIAN HERNAN RODRIGUEZ GARCIA	$598,272,246	1
RT INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	$582,036,001	1
ACE INGENIERiA DISEÑO Y CONSTRUCCIoN SAS	$581,183,832	3
LC MULTISERVICIOS Y CONSULTORIAS S	$564,379,480	1
OBCIMEC SAS	$552,883,896	1
WILSON HUMBERTO TORRES VIANCHA	$550,502,835	5
AGUAS CON FUTURO SA ESP	$508,999,951	1
EDWIN ORLANDO HURTADO VILLAMIL	$484,571,694	3

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
COMPLEMENTARIOS DE OTANCHE AGUAS DE OTANCHE SAS		
INCOL INGENIERIA SAS	$315,746,582	5
AQUACIVIL SAS BIC	$302,283,428	1
WILMER NORVEY ALVARADO MARTINEZ	$301,288,821	1
INGENIERIA DE CONSTRUCCION DISEÑO Y ADMINISTRACION SAS	$289,670,887	1
ISMAEL ANTONIO CHAPARRO CAMARGO	$287,698,082	2
ADMINISTRACIoN PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA	$281,578,832	2
INGEOBRAS QHSE SAS	$269,625,629	2
INVERSIONES Y ASESORIAS EN INGENIERIA SAS	$267,308,573	2
GRUPO IDEARK SAS	$265,356,731	2
CARLOS IRALDO CASALLAS TRIANA	$264,437,415	2
EDISON FABIAN VELANDIA RODRIGUEZ	$264,282,012	1
SERVIQUIMICOS EU	$260,504,078	2
INVERSIONES E INGENIERIA VC SAS	$255,387,704	2

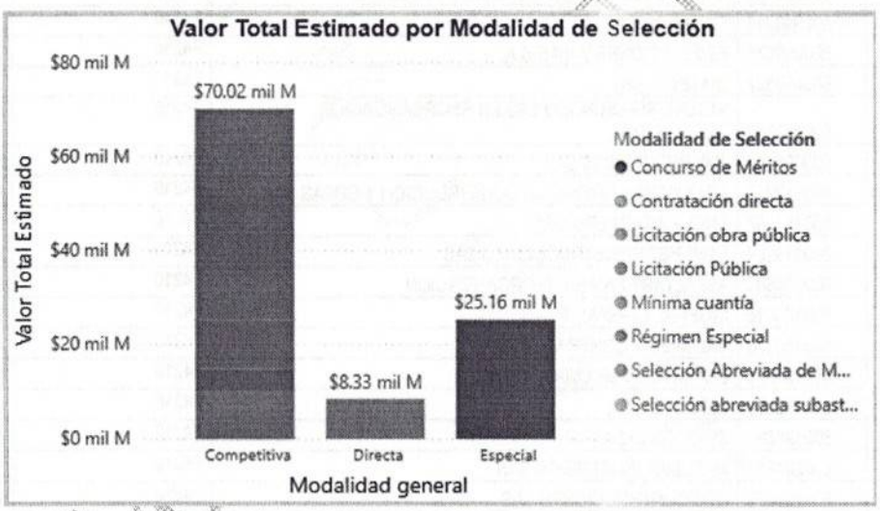
VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR



NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR



VALOR CONTRATADO POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



VALOR CONTRATADO ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS	$7,216,210,741	6
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIVOR	$5,397,185,264	20
BOYACÁ UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA TUNJA	$3,143,778,787	8
POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	$2,673,646,382	2
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	$2,378,138,027	1
BOGOTÁ DC OLEODUCTO CENTRAL SA OCENSA	$2,170,111,294	8
MUNICIPIO DE MANIZALES	$2,032,391,707	3
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO BORBUR	$2,029,521,873	16
CORPOCHIVOR CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR	$1,994,508,953	2
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	$1,829,503,346	8
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	$1,782,370,000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIACHOQUE	$1,455,864,203	9
BOYACÁ AGUAS CON FUTURO SA ESP SABOYA	$1,346,975,968	3
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	$1,300,000,000	1
ESE CENTRO DE SALUD DE VIRACACHA	$1.233.560.004	1

DOCUMENTO CONTROLADO

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA BOYACA	$840,350,399	2
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	$821,803,060	11
POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA	$808,348,901	1
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDAFONDO DE DESARROLLO LOCAL	$788,000,000	1
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	$754,484,964	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	$752,762,281	4
Escuela de Postgrados de Policía	$750,000,000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	$713,787,988	9
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SATIVASUR	$702,359,483	10
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	$686,522,320	13
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELÉN	$683,535,909	6
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBASOSA	$630,193,412	5
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	$628,560,385	1
ESE CENTRO DE SALUD NUEVO COLON	$616,780,044	1
BOYACÁ EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE	$598,272,246	1

IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	800018654	CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.	F4210	CALDAS
Pymes-Individuales	800025426	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES VIALES SAS	F4210	CAUCA
Pymes-Individuales	800040014	Pavimentar SA	F4210	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800059675	EDIFICACIONES Y VIAS S.A.	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800089522	DIATECO SAS	F4210	SANTANDER
Pymes-Individuales	800092612	INGENIERIA ORINOCO SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	F4210	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	800095951	JMV INGENIEROS SAS	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800112748	MAQUINARIA NGENIERIA CONSTRUCCION Y OBRAS SAS	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800113187	ANCLA INGENIERIA SAS	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800115557	SANCHEZ CONSTRUCCIONES SAS	F4210	SANTANDER
Pymes-Individuales	800164580	ASFALTART SAS EN REORGANIZACION	F4210	SANTANDER
Pymes-Individuales	800170618	INGERAL COMPAÑIA SAS	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800182330	VALORES Y CONTRATOS SA	F4210	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800184971	CONSTRUCTORA VIAYCO SAS	F4210	TOLIMA
Pymes-Individuales	800185336	INGEOYSIS SA	F4210	CALDAS
Pymes-Individuales	800198693	SEÑALES LTDA	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800201642	MAZUERA INGENIEROS SAS	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800205973	NTC CONTRUCCIONES SAS	F4210	SANTANDER
Pymes-Individuales	800218136	CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS.	F4210	SANTANDER
Pymes-Individuales	800219167	MAVI PAVIMENTACIONES SAS	F4210	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800225920	VIC SAS	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800251731	MOVICON SAS	F4210	RISARALDA
Pymes-Individuales	800256059	CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.	F4210	ATLANTICO
Pymes-Individuales	801003662	ARGOZ CONSTRUCCION OBRAS CIVILES SA	F4210	SANTANDER
Pymes-Individuales	802013660	ECOMEZCLAS SAS	F4210	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802015266	802015266	F4210	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802017424	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.	F4210	ATLANTICO
Pymes-Individuales	804006097	NEW GAS AND OIL	F4210	SANTANDER
Pymes-Individuales	804017151	CONSTRUSANTANDER SAS	F4210	SANTANDER
Pymes-Individuales	805014308	ICHSOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4210	VALLE
Pymes-Individuales	805026870	ANFER INGENIERIA SAS	F4210	VALLE
Pymes-Individuales	806009551	EQUITERRA S.A.S	F4210	BOLIVAR
Pymes-Individuales	807009375	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION LIMITADA	F4210	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	809000514	CONSTRUVIAL SAS	F4210	TOLIMA
Pymes-Individuales	811003799	COLCIVIL S.A	F4210	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811006928	INTERVENTORIA DISEÑOS Y CONTRATOS SAS	F4210	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811025261	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4210	ANTIOQUIA

COPIA CONTROLADO

Pymes-Individuales	811032904	COMPAÑIA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCION S.A.S	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	813000144	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	813001515	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA LTDA	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	813002544	BAHAMON JARAMILLO SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	815003458	AC INGENIERIA DE COLOMBIA SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	822007838	PARRADO ASOCIADOS ARFE LTDA	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	824001966	EMB SOLUCIONES S.A.S.	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	825001845	Constructores del Caribe S.A.S	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	826000725	ASFALTO SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	830004448	CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S.	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	830011673	SEÑALVIAS SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	830024042	INVERSIONES VILLAMIL MORENO Y CIA S EN C	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	830031936	OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	830031937	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	830070241	VIAS Y CANALES SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	830079101	MAVING SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	830081204	MUVEK SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	830082126	PROYEN INGENIERIA SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	830090667	CONSTRUCCIONES MAC SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	830098738	MONTOYA VIVERO MORALES Y CIA SCA	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	830117896	CONSTRUCCIONES AR & S SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	830118155	BALLEN B Y CIA SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	830144105	INZETT SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	830505579	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	832000118	INCONS INGENIERIA	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	832002219	INVERSIONES PAAN SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	836000598	G&M CONSTRUCCIONES SA	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	836000742	TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	844001014	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	844001510	ADECC LTDA	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	860038553	REYES Y RIVEROS LTDA	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	860058536	MARAN SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	860072279	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	860350549	CONSTRUCTEC SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	860513568	CROMAS SA	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	860513897	INVERSIONES COLINA LTDA	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	860530652	SOCINTER S.A	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	860535543	MARIO HUERTAS PAVIMENTOS SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	890113551	PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	890902674	TRAINCO SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	890910591	EXPLANAN SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	890917464	GISAICO SA	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	890924366	ENGICO SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	890932730	CONSTRUCCIONES Y TRACTORES SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	890933752	CONSTRUCCIONES CORTEZ PEREZ SA	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	890940910	CONSTRUCCIONES AP SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	890942206	MAGMA S.A.S	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	890942985	EXCARVAR S.A.S	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	891104932	MULTISERVICIOS PROFESIONALES SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	891201840	PANAVIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	892115210	DICON INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S.	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	900008033	ATL INGENIEROS CONTRATISTAS SAS EN REORGANIZACION	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	900030756	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS Y PROYECTOS SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	900058258	SILCONS S.A.S	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	900072041	INDUSTRIA METALMECANICA CEPEDA SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	900083091	CASTRILLON MANJARRES & CIA.S.EN C.S.	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	900083485	VIASCOL SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	900110972	DRC INGENIERIA SAS	F4210	[illegible]
Pymes-Individuales	900147484	CYZ SAS	F4210	[illegible]

Pymes-Individuales	900151287	WORLDTEK SAS EN REORGANIZACION	F4210	RISARALDA
Pymes-Individuales	900164133	OBSEAM SAS	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900177526	RAVE CONSTRUCCIONES DE LA COSTA	F4210	CORDOBA
Pymes-Individuales	900180232	ROGAL INGENIERIA DE COLOMBIA SAS	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900213827	FESAT SAS	F4210	VALLE
Pymes-Individuales	900220563	S&S INGENIERIA CIVIL S.A.S.	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900230160	INGECONSTRUCTORES SAS	F4210	CESAR
Pymes-Individuales	900278276	ASFALTEMOS SAS	F4210	TOLIMA
Pymes-Individuales	900340491	MULTIMEZCLAS Y AGREGADOS SAS	F4210	HUILA
Pymes-Individuales	900343883	EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL EN COLOMBIA	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900344485	GRUPO GL SAS EN REORGANIZACIONN	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900347323	CONSTRUCCIONES CON INGENIERIA NACIONAL S.A.S	F4210	CORDOBA
Pymes-Individuales	900349185	SUZ ESTRUCTURAS SAS	F4210	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900355640	SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO S.A SUCURSAL COLOMBIA	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900356131	PAVIMENTOS ACM S.A.S.	F4210	QUINDIO
Pymes-Individuales	900356574	MEG OBRAS SAS	F4210	CESAR
Pymes-Individuales	900373623	IKON GROUP SAS	F4210	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900378814	HB. INGENIEROS CIVILES S.A.S.	F4210	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900390213	CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S.	F4210	RISARALDA
Pymes-Individuales	900400002	AS INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAS	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900405693	EQUIPOS CORTES Y SELLOS SAS	F4210	RISARALDA
Pymes-Individuales	900423428	GRUPO DATS SAS	F4210	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900426606	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA SUCURSAL COLOMBIA	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900426765	S & M INGENIEROS S.A.S.	F4210	SANTANDER
Pymes-Individuales	900426851	MG INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	F4210	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900432219	INTEGRAL FCB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4210	CORDOBA
Pymes-Individuales	900438670	HMR INGENIERIA SAS	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900439192	TRADECO INFRAESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900442782	CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES DE LA COSTA SAS	F4210	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900452846	ARROYAVE Y DUQUE SOLUCIONES SAS	F4210	CALDAS
Pymes-Individuales	900459044	RYD CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4210	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900461851	FCC CONSTRUCCION S.A SUCURSAL COLOMBIA	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900467160	CAMACHO PARRA INGENIEROS CIVILES SAS	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900478063	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA SAS	F4210	VALLE
Pymes-Individuales	900482494	FCC CONSTRUCCION AMERICA S.A SUCURSAL COLOMBIA	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900486644	NORTUNEL S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900491997	CONCRETOS E INGENIERIA DE LA SABANA S.A.S	F4210	CAUCA
Pymes-Individuales	900504883	J.P.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4210	LA GUAJIRA
Pymes-Individuales	900508212	PROYECTO Y GESTION DEL DESARROLLO SAS	F4210	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900515890	GESTION VIAL INTEGRAL SAS	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900558082	CAS INGENIEROS SAS	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900565619	PACANO SAS	F4210	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900567111	PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900567304	CONSTRUCCIONES RUBAU SA SUCURSAL COLOMBIA	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900583561	Trituradora la Roca y Construcciones SAS	F4210	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900584399	SACYR INDUSTRIAL COLOMBIA SAS	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900588702	COK CONSTRUCCIONES SAS	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900618239	INGENIERIA Y SOLUCIONES CIVILES S.A.S.	F4210	VALLE
Pymes-Individuales	900655519	DRAGA INGENIERIA SAS	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900672118	VIAS Y CONSTRUCCIONES IBE SUCURSAL COLOMBIA	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900710376	CONSTRUCCIONES LEZO SAS	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900736214	COINCO DE COLOMBIA S.A.S	F4210	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900968551	MGL INVERSIONES SAS	F4210	CESAR
Pymes-Individuales	900978323	PROMOTORA LA GRAN MANZANA S.A.S.	F4210	BOLIVAR
Pymes-Individuales	901008925	proinvias sas	F4210	SANTANDER
Pymes-Individuales	901017237	VINCI CONSTRUCTION GRANDS PROJETS SUCURSAL COLOMBIA	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901063572	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CEMAC SAS	F4210	ATLANTICO

Pymes-Individuales	901177796	IAE CONSTRUCCIONES ZOMAC SAS	F4210	CHOCO
Pymes-Individuales	901206559	BGDSA SAS	F4210	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901319953	MOVIK LOGISTIC SAS ZOMAC	F4210	LA GUAJIRA

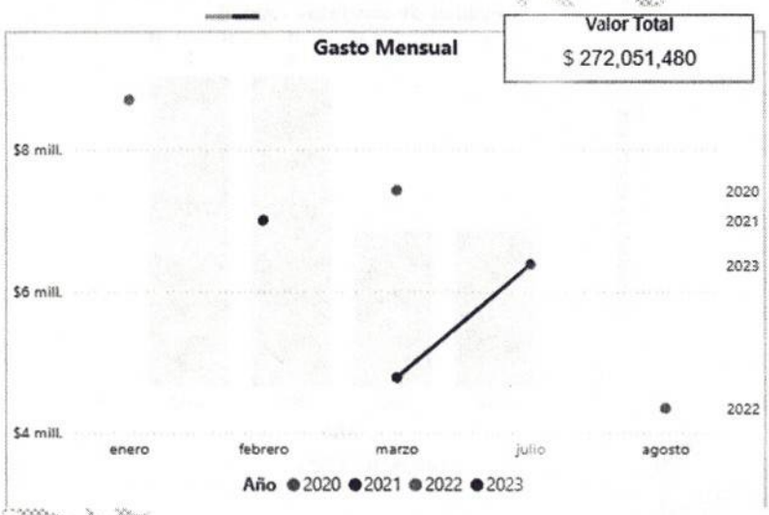
Nota 1: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

Nota 2: La anterior información permite determinar que el presente proceso de selección será limitado a Mipymes colombianas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al cumplirse los presupuestos normativos exigidos.

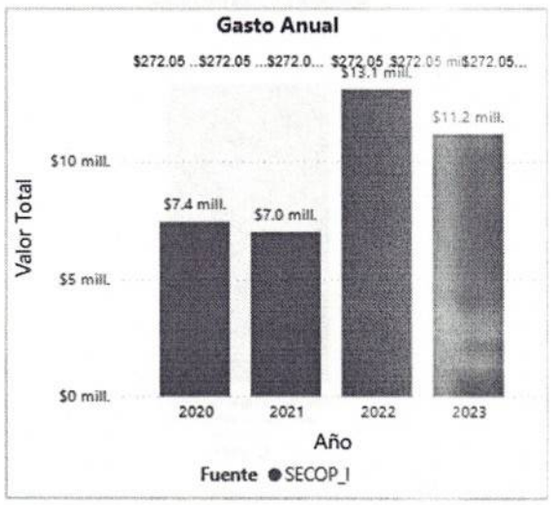
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boavita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

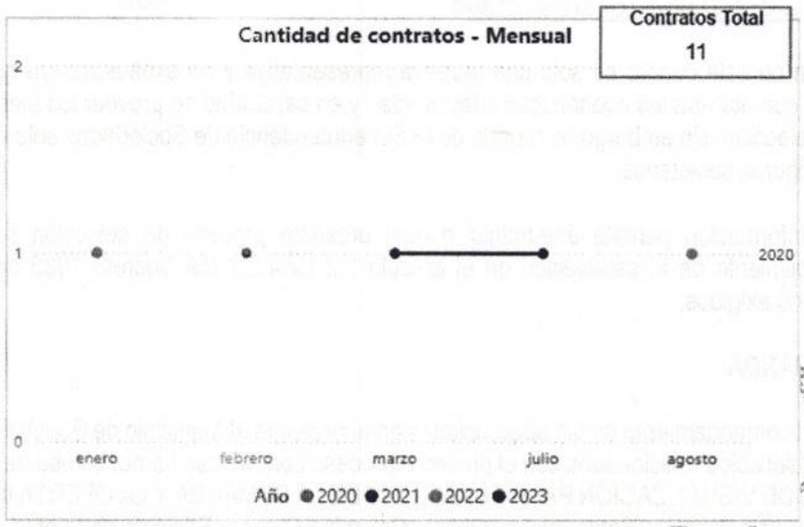
GASTO MENSUAL



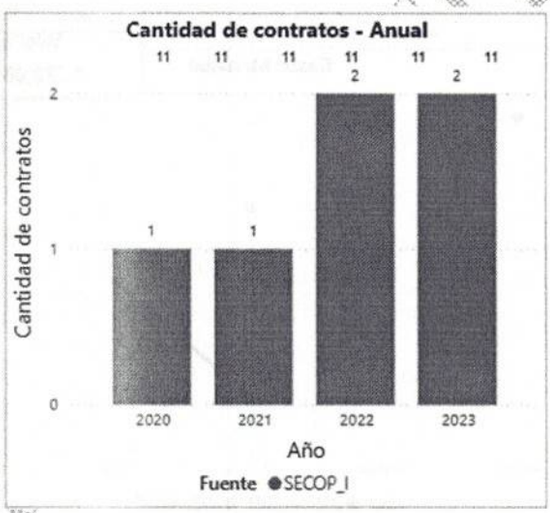
GASTO ANUAL



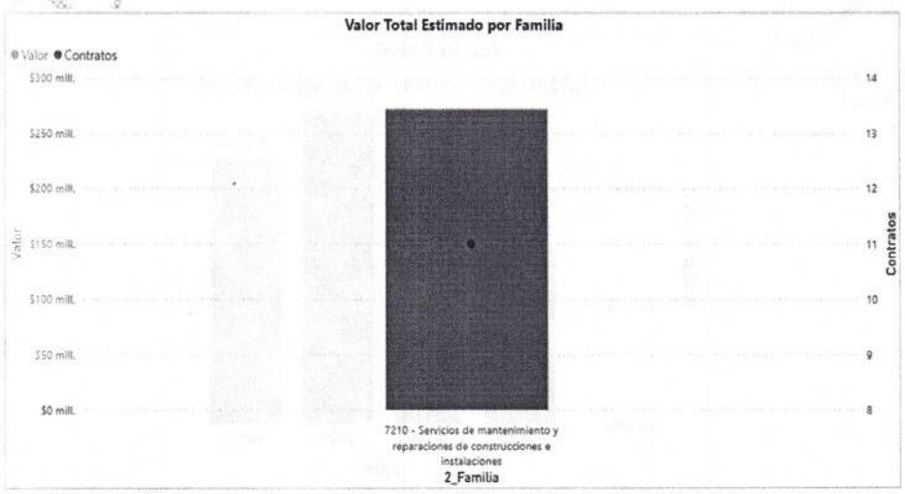
CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL

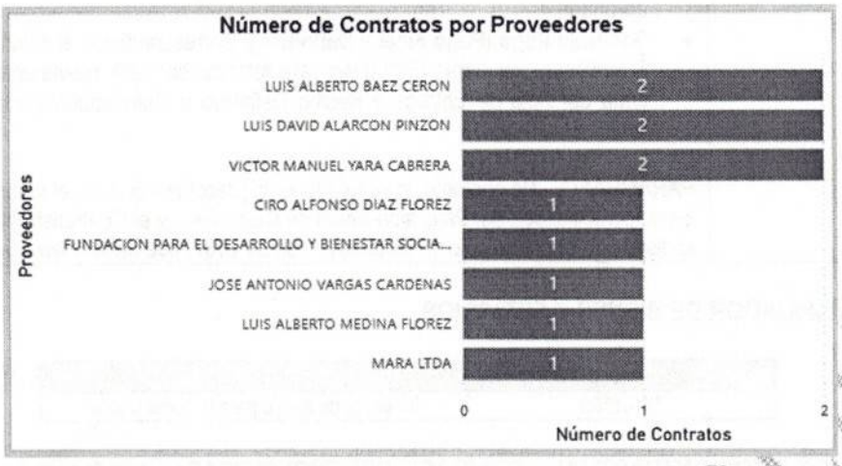


VALOR ESTIMADO POR FAMILIA

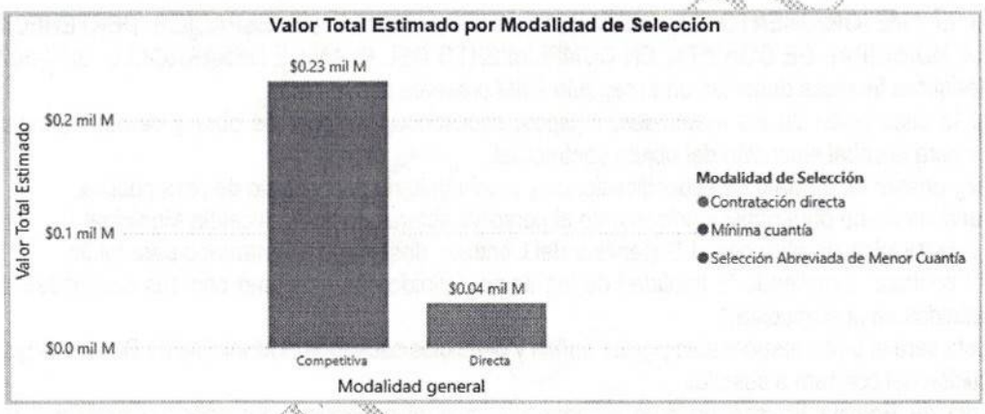


DOCUMENTO CONTROLADO

NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR SELECCIONADO



VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ESPACIOS PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOAVITA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027
PLAZO Y VIGENCIA	El plazo para la ejecución del presente proceso de selección será de **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio. (Sin sobreasar el 31 de diciembre de 2026).
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 49.025.331,61) ML/CTE
CDP	2026100033 del 09/10/2026
RUBROS	2.3.2.02.02.005-29-124303-16-4599011 – Construcción y servicios de la construcción – infraestructura Pública – FTE: SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN – DEP: Alcaldía – SEC: Gobierno Territorial – PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – SUPB: Intersubsectorial Gobierno – PROD: Sedes adecuadas 4599011
CÓDIGO BPIN	202600000000630 – PIIP Fortalecimiento Institucional para la dirección y gestión de la calidad en la Administración Pública del municipio de Boavita, Departamento de Boyacá.
FORMA DE PAGO SUGERIDA	La entidad cancelará el valor total del contrato derivado del presente proceso de selección mediante **MÁXIMO DOS (2) PAGOS PARCIALES CONTRA AVANCE DE OBRA**, previa deducción de las retenciones a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

DOCUMENTO APROBADO

	• **Primer Pago Parcial:** Correspondiente a un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción de un avance físico de obra equivalente o superior al 50% según el cronograma de ejecución y la matriz de ítems aprobada. • **Segundo Pago (Pago Final y Definitivo):** Correspondiente al saldo restante, equivalente al cincuenta por ciento (50%)] del valor total del contrato, previa entrega total de la obra y firma del Acta de Entrega y Recibo Definitivo a Satisfacción y suscripción del acta de liquidación. . PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.1 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL – OBLIGACIONES ESPECIFICAS: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1) Garantizar el **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ESPACIOS PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOAVITA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027"** atendiendo las características técnicas descritas en el capítulo 4 del presente documento.
2) Garantizar la disposición de los materiales, equipos, accesorios, personal de obra y demás elementos o servicios requeridos para la cabal ejecución del objeto contractual.
3) Diligenciar y anexar un formato de especificaciones y precio unitario del contrato de obra pública.
4) Suscribir el contrato de obra pública únicamente al personal autorizado por la Alcaldía Municipal.
5) Suscribir acta de inicio de obra con el Supervisor del Contrato, designado o contratado para tal fin.
6) Ejecutar el contrato cumpliendo la totalidad de los ítems definidos en el mismo con sus cantidades de obra y a los precios definidos en la propuesta.1
7) El contratista será el único responsable por los daños y perjuicios causados al Municipio de Boavita Boyacá o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir.
8) El municipio de Boavita Boyacá no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que éste o sus trabajadores pudiesen sufrir por acto u omisión del propio contratista o de sus trabajadores, ni por accidentes que le sobrevengan en la ejecución del contrato, ni por destrucción, perdida en la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.
9) El contratista será quien vinculará a los trabajadores a los sistemas de salud y pensión requeridos, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con el municipio.
10) El contratista a su costa dará estricto cumplimiento a todas las normas vigentes sobre salud ocupacional y seguridad industrial y velará por la seguridad de sus trabajadores.
11) El Municipio se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el Municipio.
12) El Municipio podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información de materiales y equipos en obra y condiciones exigidas en las especificaciones técnicas. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el Municipio haya fijado.
13) Presentar los soportes requeridos junto con la cuenta de cobro.
14) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en el documento de estudios previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1) Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el Contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación , víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar,

PUESTO EN PUBLICADO

adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al supervisor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la aceptación de oferta.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

2) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
5) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6) Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9) Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
11) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12) Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14) Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15) El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de

COPIA CONTROLADO

Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato** (**Esta obligación se mantendrá cuando el proponente adjudicatario haya diligenciado la Opción 1 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales.)**

16) Informar al supervisor la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente**. **Esta obligación se mantendrá cuando el proponente adjudicatario haya diligenciado la Opción 1 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales.)**
17) Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato. ** **(Esta obligación se mantendrá cuando el proponente adjudicatario haya diligenciado la Opción 2 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales.)**
18) En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, en virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

De acuerdo con lo anterior es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista a través de una Mínima Cuantía según lo preceptuado por el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

La presente Mínima cuantía se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte y, en especial, por las normas contenidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De otro lado, y tratándose de un proceso reglamentado por Colombia Compra Eficiente, se reglamentará en su procedimiento por las disposiciones de la Resolución número 248 de2020 "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de mínima cuantía para obras de transporte"

Por lo tanto, para el desarrollo e implementación del presente proceso mediante el uso de los documentos tipo, formaran parte integrante los siguientes documentos:

ANEXOS

1. Anexo 1 – Pacto de transparencia
2. Anexo 2 – Comunicación de Aceptación de la oferta
3. Anexo 3 – Glosario
4. Anexo 4 – Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme

FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 5 – Capacidad residual
5. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
6. Formato 7 – Factores de desempate
7. Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales
8. Formato 9 – Acreditación de Mipyme

MATRICES

2. Matriz 3 – Riesgos
3. Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de Infraestructura Social

FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar nos permite determinar la clase de Contrato a celebrar, para el caso que nos ocupa corresponde a un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

Nº	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.
	GENERAL	PARTICULAR		
1. PAB				
1	2.05.19		PISO EN CERÁMICA	M2
2	2.07.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	M2
3	2.07.15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	M2
4	2.07.19		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	M2
5	2.07.18		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS BAJO PLACA	M2
6	2.08.34		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA ESPAÑOLA DE FIBROCEMENTO.	M2
7	2.17.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	M2
2. OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS				
8	2.01.23		DEMOLICIÓN DE ENCHAPE CERÁMICO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2
9	2.01.25		DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2
10	2.01.34		DEMOLICIÓN DE PISO EN CERÁMICA + MORTERO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2
11	2.05.04		ALISTADO PISO 1:5 E= 4.0 CM.	M2
12	2,05,19		PISO EN CERÁMICA	M2
13	2.05.33		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN BALDOSÍN DE GRANITO DE H= 7.00-8.00M	M2
14	2.06.18		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERÁMICO EN PARED	M2
15	2.07.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	M2
16	2,07,19		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	M2
17	2.12.166		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND
3. VIVE DIGITAL				
18	2.07.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	M2
19	2.07.15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	M2

COPIA CONTROLADO

20	2,07,19		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	M2
4. COMISARIA DE FAMILIA				
21	2.07.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	M2
22	2,07,19		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	M2
23	2.07.18		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS BAJO PLACA	M2
24	2.12.140		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND
25	2.12.166		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND
26	2.12.175		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	UND
27	2.17.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	UND
5. ESCUELA DE DANZAS				
28	2.12.166		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND
29	2.07.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	M2
30	2,07,19		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	M2
31	2.07.15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	M2
32	2.08.21		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8.	M2
33	2.17.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	M2
6. SALÓN DEL MEDICO				
34	2.07.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	M2
35	2,07,19		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	M2
36	2.07.15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	M2
37	2.12.175		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	UND
38	2.17.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	M2
7. CASA DE LA CULTURA - ARCHIVO				
39	2.07.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	M2
40	2,07,19		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	M2
8. COLISEO CUARTO CENTENARIO				
41	2.12.166		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND

4.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto tiene como finalidad adelantar actividades de mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de las instalaciones pertenecientes a la Alcaldía Municipal de Boavita, ubicadas en la zona urbana del municipio, con el propósito de optimizar sus condiciones físicas, funcionales y de conservación, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades administrativas y a la prestación de los servicios institucionales.

Las intervenciones contempladas estarán orientadas a atender las necesidades de mejoramiento identificadas en los espacios e instalaciones de la entidad, mediante la ejecución de obras civiles y actividades complementarias que permitan recuperar, adecuar y optimizar las condiciones de uso de la infraestructura existente. Estas acciones podrán comprender reparaciones, adecuaciones locativas, mantenimiento de elementos constructivos y demás actividades requeridas, de acuerdo con el diagnóstico y las especificaciones técnicas definidas por el Municipio.

El proyecto se desarrollará en la zona urbana de Boavita, lugar donde se encuentran ubicadas las instalaciones objeto de intervención. Su ejecución busca contribuir a la conservación de los bienes públicos, mejorar las condiciones de los espacios institucionales y favorecer un entorno adecuado para el funcionamiento de la administración municipal y la atención de los ciudadanos.

4.2 DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Las instalaciones físicas pertenecientes a la Alcaldía Municipal de Boavita, ubicadas en la zona urbana del municipio, constituyen espacios destinados al funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración municipal y al desarrollo de actividades administrativas y de atención a la ciudadanía. Debido al uso continuo de estas instalaciones y al transcurso del tiempo, se han venido presentando necesidades de mantenimiento, reparación y adecuación de diferentes elementos que conforman su infraestructura.

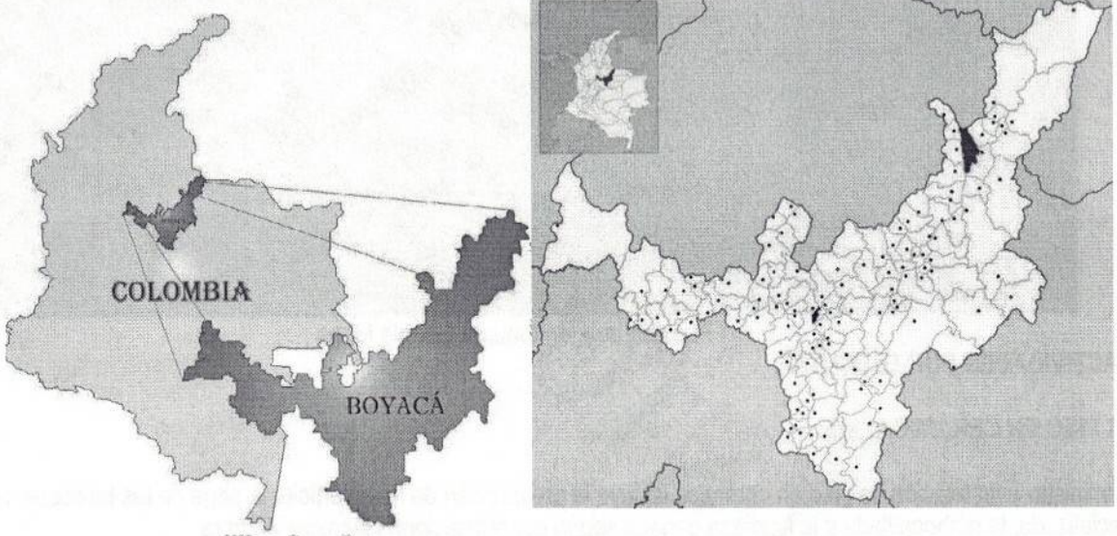
De acuerdo con las condiciones identificadas por la entidad, las instalaciones objeto de intervención no han contado con mantenimiento integral durante los últimos años, situación que ha generado la necesidad de adelantar actividades de mejoramiento en distintas dependencias y espacios físicos. Estas intervenciones resultan necesarias para atender el desgaste y las afectaciones que puedan comprometer la adecuada funcionalidad, conservación y utilización de las instalaciones, así como para prevenir el agravamiento de las condiciones existentes.

En este sentido, se requiere ejecutar obras de mantenimiento, reparación y adecuación en los espacios que sean determinados por la entidad, con el propósito de mejorar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura, procurar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales y contribuir a la seguridad de los servidores públicos, contratistas y ciudadanos que hacen uso de las instalaciones. De igual manera, las obras permitirán favorecer la prestación de los servicios administrativos y la atención a los habitantes del municipio en espacios que cuenten con condiciones apropiadas de uso y conservación.

La zona de intervención corresponde al área urbana del Municipio de Boavita, específicamente a las instalaciones físicas pertenecientes a la Alcaldía Municipal en las cuales se identifiquen necesidades de mejoramiento. Las actividades a ejecutar estarán sujetas a las condiciones particulares de cada espacio y a las especificaciones técnicas definidas por la entidad para el desarrollo del proyecto.

a) Localización

Es un municipio colombiano ubicado al norte del departamento de Boyacá, sobre la Cordillera Oriental en la microcuenca del río Nevado y hace parte de Provincia de Gutiérrez. Esta Provincia está conformada por los Municipios de Chiscas, El Cocuy, El Espino, Boavita y Panqueba. Se encuentra a 283 km de Tunja, capital del departamento.





DOCUMENTO CONTROLADO

Zona: Urbana

Punto a intervenir: Instalaciones pertenecientes a la Alcaldía Municipal



Fuente: Imagen tomada Google Maps

4.3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR

4.3.1 PISO EN CERÁMICA: M2

El suministro e instalación de piso en cerámica incluye la preparación de la superficie, la pega de las baldosas con adhesivo especializado, la emboquillada y la limpieza general según especificaciones técnicas de obra

Materiales principales:

- Baldosa cerámica o gres de especificación aprobada (dimensiones, tono y resistencia al tráfico definidos en planos).
- Adhesivo en polvo de baja absorción (tipo Pegacor, Binda o similar) o mortero de pega.
- Material para junta o lecheda (cemento blanco o boquilla de color).
- Perfiles de aluminio o de remate (si aplica en bordes o transiciones).

Proceso constructivo resumido:

- Preparación del sustrato: Limpieza de la superficie de polvo, grasa o impurezas; verificación de nivel, planitud y plomo.
- Trazo y replanteo: Distribución de las piezas para minimizar cortes y ubicar los remates en zonas menos visibles.
- Instalación: Extensión del adhesivo con llana dentada, colocación de las baldosas usando crucetas o espaciadores y control de nivel.
- Emboquillado: Aplicación de la lechada en las juntas una vez fraguado el adhesivo.
- Limpieza y protección: Retiro de sobrantes de mezcla, lavado de la superficie y protección de hilos.

4.3.2 ESTUCO: M2

DOCUMENTO

Comprende el suministro de materiales, la mano de obra y el uso de herramienta y/o andamios necesarios para la aplicación de [dos / tres] manos de estuco [plástico / acrílico / tradicional] sobre superficies de pañete, concreto o muros en sistema drywall, previa limpieza y preparación de la superficie, logrando un acabado liso, uniforme, libre de imperfecciones y listo para recibir la pintura. Incluye filos, retape de fisuras menores y el lijado respectivo

Forma de medida y pago: Se mide y paga por m² efectivamente ejecutados y recibidos una satisfacción por la interventoría o el administrador de la obra, descontando vanos (puertas y ventanas grandes según especificaciones del contrato).

4.3.3. PINTURA FACHADA: M2

El artículo comprende todas las actividades, materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la preparación, sellado y aplicación de pintura 100% acrílica o de alta resistencia (tipo emulsión para exteriores, acorde a la norma NTC 5828) sobre los paramentos y elementos de la fachada.

Medida y Forma de Pago
Se medirá la superficie realmente ejecutada y recibida a satisfacción por la intervención o el director de obra, calculada en metros cuadrados (m²) limpios (descontando o no los vanos de ventanas grandes según lo pactado en los términos de contratación). El pago incluye todos los costos directos e indirectos (mano de obra con prestaciones de ley, herramientas, andamios y desperdicios).

4.3.4. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE VINILO TIPO II: M2

Consiste en el suministro y aplicación de pintura vinil-acrílica base agua con acabado mate, recomendada principalmente para muros y cielos rasos en espacios interiores de baja o moderada concurrencia. (como alcobas, estudios o techos)

Preparación de la superficie:
- Limpieza de polvo, grasa, humedad, óxido o pintura anterior deteriorada.
- Resane de fisuras, grietas o imperfecciones del muro o del estuco.
- En superficies nuevas o con pH alto, aplicación de sellador o neutralizador según especificación técnica

Aplicación:
- Extensión de mínimo 2 manos de pintura con brocha, rodillo o pistola (airless o convencional).
- Tiempo de secado aproximado de 1 a 2 horas entre una capa y otra (varía según temperatura y humedad relativa, idealmente a 25 °C).

4.3.5 TEJA FIBROCEMENTO: M2

Cubierta en teja de fibrocemento sin amianto.

Unidad de medida: Metro cuadrado (m²) o unidad (und) según formato del contrato.
Materiales incluidos:
- Teja de fibrocemento (espesor aproximado de 5,5 mm o según especificación).
- Elementos de fijación (tornillos autoperforantes o ganchos con arandela/neopreno de sello) instalados en la cresta de la onda.
- Traslapos longitudinales y transversales requeridos (mínimo 15 cm vertical y 20 cm horizontal o especificaciones de fábrica).
- Cortes, desperdicios y selladores elásticos en uniones o cumbreras.

4.3.6. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO: M2

Corresponde a una partida de acabados o carpintería en proyectos de construcción, referida al montaje de cristales planos y transparentes que no han recibido tratamientos térmicos posteriores de templado.

Unidad de medida: Generalmente se cuantifica y se cotiza por **metro cuadrado (m²)** . [1, 2]

DOCUMENTO CONTROLADO

Alcance de la actividad:

- Toma de medidas en sitio y despiece del vidrio
- Suministro del material (vidrio crudo/flotado transparente).
- Acarreo, cargue, descargue y proteja el material hasta su sitio de instalación.
- Instalación dentro de los marcos o carpinterías (aluminio, madera o hierro).
- Fijación, acuñado con calzos perimetrales y sellado perimetral (utilizando empaques de neopreno, masilla o silicona neutra/estructural).
- Limpieza final del vidrio y retiro de sobrantes o desperdicios de obra. [1, 2, 3, 4]

4.3.7 DEMOLICIÓN ENCHAPE CERÁMICO: M2

Comprende el retiro, picado y demolición de la cerámica existente, incluyendo el material de adherencia (mortero, pegacor o similar), hasta dejar la superficie limpia y estable. Incluye la protección de elementos que deban conservarse, la recolección, el cargue, el retiro y la disposición final de los escombros (acarreos internos y externos / botadero autorizado). También abarca el suministro de herramienta menor, equipo de seguridad industrial y mano de obra calificada (oficial y ayudante).

4.3.8. ALISTADO DE PISO: M2

Consiste en la aplicación de una capa de mortero u hormigón sobre la losa o placa de entrepiso para nivelar la superficie y dejarla lista para recibir el acabado final (cerámica, madera, vinílico, etc.).

- Unidad de medida: m² (Metro cuadrado)
- Espesor habitual: Generalmente de 4 cm a 5 cm (según diseño, puede variar entre 3 cm y 6 cm).
- Dosificación de mezcla: Mortero de cemento y arena en proporción 1:3 o 1:4.

4.3.9 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500LT: UND

En polietileno virgen de doble capa con protección UV, de tipo cilíndrico o cónico. Incluye transporte, cargue, descargue, posicionamiento sobre base nivelada, y la conexión a las redes hidráulicas mediante accesorios en PVC (adaptadores macho/hembra, uniones, codos, válvula de compuerta o esfera, y flotador mecánico o de nivel de 1/2" o 1"). Se incluyen además las pruebas de estanqueidad y funcionamiento. [1, 2, 3, 4, 5, 6]

Capacidad: 500 litros.

Material: Polietileno 100% virgen, bicapa o tricapa, con aditivo anti-ultravioleta (UV) en la capa externa para evitar la formación de algas y bacterias. Cumplimiento de norma técnica (ej. NTC 4384).

Accesorios incluidos:

- Tapa superior con cierre hermético.
- Conexión de entrada de agua (generalmente de 1/2") con flotador mecánico.
- Conexión de salida (generalmente de 1").
- Conexión de rebose o ventilación (generalmente de 1").
- Válvulas de corte, uniones universales y tubería/accesorios en PVC presión o sanitaria según corresponda.

4.3.10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC: UND

Comprende el suministro y la instalación de sifón sanitario en PVC de 3" de diámetro (cumpliendo con la norma NTC 1341 o equivalente). Incluye los materiales necesarios para su acoplamiento como soldadura líquida para PVC, limpiador/primario, cortes, desperdicios, y la mano de obra calificada para su correcta alineación, nivelación y fijación dentro de la red de desagüe de aguas residuales o aguas lluvias. Debe garantizar un sello hidráulico adecuado para evitar el retorno de gases y malos olores provenientes del sistema de alcantarillado. No incluye la tubería recta principal ni cajas de inspección adicionales, salvo que se especifique lo contrario.

4.3.11. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS

DOCUMENTO CONTROLADO

Corresponde a una especifica técnica de construcción o remodelación. Describa todas las actividades y materiales necesarios para dejar un aparato sanitario completamente operativo en una edificación

Suministro de elementos:

- Inodoro (taza y tanque o cisterna) de porcelana sanitaria.
- Lavamanos (con pedestal, de colgar o mueble de baño según el diseño del proyecto).
- Grifería para el lavamanos (y en algunos casos la tubería o registros correspondientes).
- Accesorios básicos de baño (juegos de porcelana o metálicos/cromados como toalleros, jaboneras o portarrollos).

BIENES NACIONALES RELEVANTES:

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta los insumos que serán requeridos para la ejecución del objeto contractual y que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, como materiales producidos en el país.

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN
1	Bien 4	m2	1.013	$ 12.427	$ 12.588.551	25.30%
2	Bien 3	m2	430	$ 24.780	$ 10.655.400	21.41%

Por lo anterior, los bienes nacionales relevantes dentro del presente proceso de selección son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.	Vinilo tipo 2	NO REPORTA	06/08/2027	320910000	25.30%
2.	Pintura Base Color plano	NO REPORTA	25/11/2026	320820000	21.41%

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

5.1 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4.

5.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

2. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SERVICIO PUBLICO	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O

			REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 1,770 m2 Valor de F% = 30%

5.2 REQUISITOS DEL PERSONAL

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Director de Obra	1	30	General: no menor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Específica: el haberse desempeñado como director de obra en dos (02) proyectos cuyo alcance sea similar o guarde relación con el del presente proceso	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
Residente de Obra	1	100	General: no menor a tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Específica: Haberse desempeñado como residente de obra en por lo menos un (01) proyecto cuyo alcance sea similar o guarde relación con el del presente proceso	Ingeniero Civil y/o Arquitecto

5.3 MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Para la ejecución del presente contrato, NO se exigirá acreditación ni disponibilidad de maquinaria mínima por parte de los proponentes.

Lo anterior obedece a que el objeto contractual corresponde a obras menores de mantenimiento, adecuación e intervención menor (aplicación de pintura, estuco, cambio de enchapes/pisos, reposición de vidrios, instalación de sanitarios y tanques de almacenamiento de 500L) que, por su naturaleza, magnitud, bajo presupuesto y corta duración (un mes), no requieren el uso de maquinaria pesada o equipos especializados complejos. Los trabajos proyectados pueden ejecutarse con herramientas menores y equipos manuales habituales de la construcción, garantizando así la concurrencia de oferentes y evitando imponer exigencias o cargas desproporcionadas que restrinjan la participación en la contratación.

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA

En el marco del presente proceso de selección, la entidad municipal **NO EXIGIRÁ REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD NI INDICADORES FINANCIEROS** a los proponentes.

1. Justificación de la decisión:

- **Modalidad y Naturaleza del Proceso:** El presente proceso corresponde a una **Mínima Cuantía** regulada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos Tipo de Infraestructura Social expedidos por Colombia Compra Eficiente. Por su naturaleza, la Mínima Cuantía busca garantizar la celeridad, eficiencia y mínima formalidad contractual.
- **Proporcionalidad y Duración:** Las obras a ejecutar corresponden a intervenciones de mantenimiento locativo y acabados en ocho (8) sedes institucionales con un plazo de ejecución de tan solo **un (1) mes (30 días)**. Exigir indicadores financieros (tales como índice de liquidez, índice de endeudamiento o razón de cobertura de intereses) resultaría desproporcionado respecto a la magnitud, cuantía y brevedad del objeto a contratar, y generaría barreras innecesarias de acceso a la libre concurrencia de oferentes.

Documento controlado

2. Valoración de Riesgos y Mitigación durante la Ejecución: La entidad ha realizado la respectiva valoración del riesgo derivado de la no exigencia de capacidad financiera mínima, concluyendo que el impacto sobre la ejecución del futuro contrato es **bajo y perfectamente controlable**, atendiendo a las siguientes medidas de mitigación incorporadas en la estructuración del proceso:

- **Ausencia de Anticipo:** La entidad **no entregará anticipo** en ninguna circunstancia. El contratista deberá ejecutar las labores con sus propios recursos financieros.
- **Forma de Pago Subordinada al Avance:** Los pagos del contrato se realizarán de forma parcial contra avance físico de obra debidamente verificado (máximo 2 pagos) o pago único al recibo a satisfacción de los trabajos. Por ende, la entidad solo desembolsará recursos públicos frente a obra efectivamente ejecutada, recibida y avalada por la supervisión/interventoría.
- **Respaldo de Garantías:** La exigencia de las garantías de cumplimiento y calidad contempladas en el proceso compensa y mitiga cualquier riesgo de eventual eventualidad o incumplimiento imputable a la solvencia del contratista.

Por lo anterior, se prescinde de la exigencia de la Matriz 2 de Indicadores Financieros, priorizando el principio de economía y la mayor pluralidad de oferentes en el proceso.

5.7 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

Nota: La forma como se calculará la capacidad residual será la establecida en el documento de invitación.

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO OFICIAL:
De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 49.025.331,61) ML/CTE:**

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1. PAB								
1	1.1	2.05.19		PISO EN CERÁMICA	M2	10.00	$114,157.00	$1,141,570.00
2	1.2	2.07.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	M2	80.00	$12,915.44	$1,033,235.00
3	1.3	2.07.15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	M2	50.00	$24,780.20	$1,239,010.00
4	1.4	2.07.19		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	M2	200.00	$12,427.01	$2,485,402.50
5	1.5	2.07.18		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS BAJO PLACA	M2	110.00	$23,458.91	$2,580,480.38
6	1.6	2.08.34		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA ESPAÑOLA DE FIBROCEMENTO.	M2	10.00	$134,159.75	$1,341,597.50
7	1.7	2.17.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	M2	3.00	$103,587.23	$310,761.68

DOCUMENTO CONTROLADO

Subtotal								**$ 10,132,057.05**
2. OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS								
8	2.1	2.01.23		DEMOLICIÓN DE ENCHAPE CERÁMICO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	2.00	$ 12,357.43	$ 24,714.85
9	2.2	2.01.25		DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	34.00	$ 3,375.45	$ 114,765.30
10	2.3	2.01.34		DEMOLICIÓN DE PISO EN CERÁMICA + MORTERO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	35.00	$ 12,664.29	$ 443,250.06
11	2.4	2.05.04		ALISTADO PISO 1:5 E= 4.0 CM.	M2	35.00	$ 41,456.96	$ 1,450,993.69
12	2.5	2,05,19		PISO EN CERÁMICA	M2	35.00	$ 114,157.00	$ 3,995,495.00
13	2.6	2.05.33		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN BALDOSÍN DE GRANITO DE H= 7.00-8.00M	M2	34.00	$ 57,062.56	$ 1,940,127.13
14	2.7	2.06.18		SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO EN PARED	M2	2.00	$ 116,074.86	$ 232,149.73
15	2.8	2.07.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	M2	20.00	$ 12,915.44	$ 258,308.75
16	2.9	2,07,19		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	M2	100.00	$ 12,427.01	$ 1,242,701.25
17	2.10	2.12.166		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND	1.00	$ 658,136.33	$ 658,136.33
Subtotal								**$ 10,360,642.08**
3. VIVE DIGITAL								
18	3.1	2.07.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	M2	30.00	$ 12,915.44	$ 387,463.13
19	3.2	2.07.15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	M2	60.00	$ 24,780.20	$ 1,486,812.00
20	3.3	2,07,19		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	M2	100.00	$ 12,427.01	$ 1,242,701.25
Subtotal								**$ 3,116,976.38**
4. COMISARIA DE FAMILIA								
21	4.1	2.07.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	M2	20.00	$ 12,915.44	$ 258,308.75
22	4.2	2,07,19		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	M2	120.00	$ 12,427.01	$ 1,491,241.50
23	4.3	2.07.18		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS BAJO PLACA	M2	90.00	$ 12,427.01	$ 1,118,431.13
24	4.4	2.12.140		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1.00	$ 38,526.68	$ 38,526.68
25	4.5	2.12.166		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND	1.00	$ 658,136.33	$ 658,136.33
26	4.6	2.12.175		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	UND	1.00	$ 889,076.85	$ 889,076.85
27	4.7	2.17.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	UND	5.00	$ 103,587.23	$ 517,936.13
Subtotal								**$ 4,971,657.35**
5. ESCUELA DE DANZAS								
28	5.1	2.12.166		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND	1.00	$ 658,136.33	$ 658,136.33
29	5.2	2.07.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	M2	40.00	$ 12,915.44	$ 516,617.50
30	5.3	2,07,19		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	M2	200.00	$ 12,427.01	$ 2,485,402.50

DOCUMENTO PARCIALIZADO

31	5.4	2.07.15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	M2	200.00	$ 24,780.20	$ 4,956,040.00
32	5.5	2.08.21		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8.	M2	12.00	$ 83,252.76	$ 999,033.15
33	5.6	2.17.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	M2	5.00	$ 103,587.23	$ 517,936.13
Subtotal								**$ 10,133,165.60**
6. SALON DEL MEDICO								
34	6.1	2.07.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	M2	30.00	$ 12,915.44	$ 387,463.13
35	6.2	2,07,19		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	M2	70.00	$ 12,427.01	$ 869,890.88
36	6.3	2.07.15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	M2	120.00	$ 24,780.20	$ 2,973,624.00
37	6.4	2.12.175		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	UND	1.00	$ 889,076.85	$ 889,076.85
38	6.5	2.17.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	M2	2.00	$ 103,587.23	$ 207,174.45
Subtotal								**$ 5,327,229.30**
7. CASA DE LA CULTURA - ARCHIVO								
39	7.1	2.07.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	M2	120.34	$ 12,915.44	$ 1,554,243.75
40	7.2	2,07,19		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	M2	223.00	$ 12,427.01	$ 2,771,223.79
Subtotal								**$ 4,325,467.54**
8. COLISEO CUARTO CENTENARIO								
41	8.1	2.12.166		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND	1.00	$ 658,136.33	$ 658,136.33
Subtotal								**$ 658,136.33**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 49,025,331.61**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 49,025,331.61**
VALOR TOTAL	**$ 49,025,331.61**

	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	20%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	2%
	UTILIDAD	**U=**	3%
	TOTAL A.I.U.	**A.I.U.=**	25%

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA: 2.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 4.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES 2.5%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR: 2.0 %
RETEICA Según la actividad que corresponda a la persona Jurídica y/o Natural
CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA FSC: 5%

FORMA DE PAGO:

La entidad cancelará el valor total del contrato derivado del presente proceso de selección mediante **MÁXIMO DOS (2) PAGOS PARCIALES CONTRA AVANCE DE OBRA**, previa deducción de las retenciones a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

- **Primer Pago Parcial:** Correspondiente a un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción de un avance físico de obra equivalente o superior al 50% según el cronograma de ejecución y la matriz de ítems aprobada.

- **Segundo Pago (Pago Final y Definitivo):** Correspondiente al saldo restante, equivalente al cincuenta por ciento (50%)] del valor total del contrato, previa entrega total de la obra y firma del Acta de Entrega y Recibo Definitivo a Satisfacción y suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO: Queda expresamente pactado que el presente contrato **NO contempla la entrega de anticipo**, correspondiendo al contratista la ejecución a su costa y riesgo hasta la entrega total y definitiva.

EXCLUSIÓN DE ANTICIPO:

La entidad municipal **NO entregará anticipo** para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de Mínima Cuantía.

La presente decisión se fundamenta en los principios de economía, celeridad y eficiencia (Art. 209 C.P. y Art. 25 de la Ley 80 de 1993). Dado que el plazo de ejecución del contrato de obra es de tan solo un (1) mes (30 días), la exigencia de los trámites legales previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (apertura de cuenta bancaria/fiduciaria exclusiva, constitución de amparos específicos y aprobación del plan de inversión del anticipo por la supervisión/interventoría) desnaturalizaría la celeridad del proceso de Mínima Cuantía y consumiría gran parte del tiempo destinado a la ejecución física de los trabajos.

Por lo anterior, el oferente seleccionado deberá contar con la capacidad financiera y operativa suficiente para ejecutar la obra con sus propios recursos, realizándose el pago contra actas parciales de avance y acta de recibo definitivo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, aportes a seguridad social y expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte de la supervisión/interventoría.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección será de UN (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio. (Sin sobreasar el 31 de diciembre de 2026).

8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al CDP. No. 20260100033 DEL 09/10/2026 y código presupuestal Nro. 2.3.2.02.02.005-29-124303-16-4599011 – Construcción y servicios de la construcción – infraestructura Pública – FTE: SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN – DEP: Alcaldía – SEC: Gobierno Territorial – PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – SUPB: Intersubsectorial Gobierno – PROD: Sedes adecuadas 4599011.

9 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Anexo se adjunta formato de matriz de riesgos elaborado por la entidad.

10 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (02) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Boavita identificada con el NIT 891.856.294-5
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

DOCUMENTO CONTROLADO

	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Un (01) año contado a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	30% del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de Cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Boavita identificada con el NIT 891.856.294-5 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de

	comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Boavita identificada con el NIT 891.856.294-5
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la jefe Oficina Asesora de Planeación arquitecto **EDISON YOBANNY FIGUEROA LÓPEZ** y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLES

Elaboró: **ARQ. EDISON YOBANNY FIGUEROA LÓPEZ** Jefe Oficina Asesora de Planeación	**FIRMA:**
Aprobó: **ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL** Alcalde Municipal	**FIRMA:** Alberto Sandoval V.

COPIA CONTROLADO